



Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-0745-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2025

Asunto: Interés de Renovación de "Contrato de Soporte y Asesoría Jurídica Internacional"

Señor
Jorge Diaz Silveira
Socio de la Firma
HOGAN LOVELLSUS LLP

Señora
Deborah Zandstra
Socia y Miembro de la Firma
CLIFFORD CHANCE LLP

Señor
Jesús Mardomingo
DENTONS EUROPE
En su Despacho

De mi consideración:

1. Antecedentes

- A través de Resolución Administrativa No. RES-SFP-009-2022 de 24 de agosto de 2022, el Subsecretario de Financiamiento Público, resolvió: "Art. 1.- Adjudicar, a la Firma DENTONS EUROPE CS LLP para conformar un pool de Abogados Internacionales que preste el servicio de Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras operaciones y/o actividades que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Bases de Contratación y en su oferta."

- Con fecha 29 de agosto de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público suscribió con la firma Dentons Europe CS LLP, el "CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASESORÍA LEGAL INTERNACIONAL QUE CONTRIBUYA A CONCRETAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO, DE MANEJO DE PASIVOS Y OTRAS OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO A FINANCIAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL EUDEUDAMIENTO PÚBLICO", con un plazo de vigencia hasta el 29 de agosto de 2025.

El referido contrato establece: "*Cláusula Novena. -PLAZO DEL CONTRATO:*

La vigencia del contrato será de treinta y seis (36) meses contados desde el día siguiente de su suscripción; y, se podrá renovar, por una sola ocasión, por un máximo de treinta y seis meses, previo a la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente."

- A través de Resolución Administrativa No. RES-SFP-004-2023 de 25 de mayo de 2023, el Subsecretario de Financiamiento Público, encargado, resolvió entre otros: "Art. 1.- Adjudicar, el contrato para la Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras operaciones y/o actividades que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora, a las firmas: HOGAN LOVELLS y CLIFFORD CHANCE, cuyas ofertas cumplen

Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-0745-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2025

con los parámetros de evaluación previstos en las bases de contratación”.

- Con fecha 23 de agosto de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en conformidad con la delegación conferida por el Acuerdo Ministerial Nro. 022 de 15 de abril de 2022, y la firma Clifford Chance LLP suscribieron el “CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL”, con un plazo de vigencia hasta el 30 de agosto de 2025.

- Con fecha 25 de agosto de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en conformidad con la delegación conferida por el Acuerdo Ministerial Nro. 022 de 15 de abril de 2022, y la firma Hogan Lovells US LLP suscribieron el “CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL”, con un plazo de vigencia hasta el 30 de agosto de 2025.

- Los referidos contratos con Hogan Lovells US LLP y Clifford Chance LLP establecen:

“Cláusula décima primera. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS O RENOVACIONES:

11.2 Renovaciones. - Por necesidades de carácter técnico debidamente justificadas, se podrá requerir la renovación bajo las mismas condiciones del contrato inicial, sin embargo, de acordarlo entre las partes, se podrá revisar el monto o precio a pagar por el servicio.

El procedimiento de renovación será el establecido en el “Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno y Externo” expedido en Acuerdo Ministerial 0022 de 15 de abril de 2022, por el ministro de Economía y Finanzas, de aquel entonces.”.

2. Base Legal

El “Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo” expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 0022 de fecha 15 de abril de 2022 y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 067 de 9 de noviembre del 2023 establece que:

“Artículo 22.- Renovación.- En los casos en que se celebren contratos de naturaleza marco a largo plazo o incluso de carácter indefinido, que por mandato legal o por necesidades de carácter técnico debidamente justificadas, deban prestar servicios de naturaleza recurrente y en los casos determinados en los respectivos contratos comprendidos en el ámbito de este Reglamento, se podrá requerir la renovación bajo las mismas condiciones del contrato inicial, sin embargo de acordarlo entre las partes, se podrá revisar el monto o precio a pagar por el servicio.(.....)

“Art. 23.- Procedimiento para la renovación.- Cuando se proceda a renovar un contrato se realizará el siguiente procedimiento:

- 1. La Dirección de la unidad requirente, o quien haga sus veces, solicitará a la Subsecretaría de Financiamiento Público la autorización para la renovación del contrato.*
- 2. La Subsecretaría de Financiamiento Público, remitirá al contratista, el oficio manifestando el interés de renovar el contrato*
- 3. Con la aceptación del contratista, en la que constará la propuesta económica, la Subsecretaría de Financiamiento Público, solicitará a la Subsecretaría de Presupuesto, que emita la certificación presupuestaria de la disponibilidad y existencia presente y futura de los recursos para cubrir las obligaciones de la renovación del contrato.*



Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-0745-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2025

4. La Subsecretaría de Financiamiento Público, remitirá la propuesta de renovación al contrato o contrato de adhesión a la Coordinación General Jurídica, para que realice la revisión del contenido legal del documento de renovación.
5. Revisado el documento de renovación, la Subsecretaría de Financiamiento Público procederá a suscribirlo. Si el contrato establece un procedimiento de renovación diferente al establecido en el presente Reglamento, se estará a lo determinado en el contrato.”

3. Renovación de “Contrato de Soporte y Asesoría Jurídica Internacional”

El Ministerio de Economía y Finanzas, mantiene el interés de renovar el “Contrato de Soporte y Asesoría Jurídica Internacional” con las firmas Dentons Europe CS LLP, Hogan Lovells US LLP y Clifford Chance LLP, con el fin de contar con la asesoría legal que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras operaciones y/o actividades que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público para la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

El objetivo del MEF es renovar los servicios legales de asesoría jurídica especializada internacional para la elaboración, revisión y/o negociación en las operaciones de endeudamiento público que la República del Ecuador necesite, contando con el acompañamiento permanente y oportuno para la concreción de las diferentes formas de financiamiento público externo o que permitan disponer de condiciones para acceder a las mismas, precautelando los intereses de la República.

El plazo de la renovación sería por 24 meses desde la fecha de suscripción y mantendría las mismas condiciones del contrato inicial, tanto en metodología del trabajo, parámetros de las órdenes de pago y demás cláusulas contractuales.

El monto referencial de la renovación es de USD 6.000.000,00 de los cuales se prevé utilizar la mitad de los recursos en el 2026 y la otra mitad en el 2027. El valor referencial, constituye un techo presupuestario estimado para la contratación y no implica un pago automático o inmediato a las firmas adjudicadas. Los desembolsos se realizarán en función de las Órdenes de Trabajo emitidas por el Administrador del Contrato, de acuerdo con la necesidad institucional y la metodología establecida.

4. Solicitud

De conformidad con la normativa vigente, y con los numerales 2 y 3 del Art. 23.- Procedimiento para la renovación del Acuerdo Nro. 022; de estar de acuerdo, agradeceré a ustedes manifestar en calidad de representantes de las firmas de abogados internacionales Hogan Lovells, Clifford Chance y Dentons Europe, la aceptación para la renovación del “Contrato de Soporte y Asesoría Jurídica Internacional” suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas que se encuentran en vigencia hasta finales del mes de agosto de 2025.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-0745-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2025

Documento firmado electrónicamente

Econ. Jean Paul Loffredo Cepeda

SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Copia:

Señorita Magíster

Vicky Alejandra Villacreses Araúz

Directora Nacional de Negociación, Encargada

jobv/vava